ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2278/26

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL EN LA OFICINA DE TURISMO DE LA ADRADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de La Adrada, en el marco de sus competencias de promoción turística, cultural y patrimonial, pone a disposición de vecinos y visitantes publicaciones, artículos de recuerdo y merchandising. La presente Ordenanza establece el régimen jurídico y económico de este precio público de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004).

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.

1. Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación del precio público aplicable a la venta presencial de publicaciones, guías, artículos de recuerdo, merchandising y materiales de promoción turística, cultural y patrimonial editados o comercializados por el Ayuntamiento de La Adrada en la Oficina de Turismo municipal.

2. La venta se destina al público en general. Quedan excluidas de esta ordenanza las actividades comerciales desarrolladas por terceros o particulares.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica y Fundamento.

La contraprestación económica exigida por la adquisición de los productos tiene la naturaleza de **Precio Público,** regulado en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TÍTULO II

RÉGIMEN ECONÓMICO Y TARIFAS

Artículo 3.- Personas Obligadas al Pago.

Están obligadas al pago del precio público las personas físicas o jurídicas que soliciten o adquieran cualquiera de los productos puestos a la venta en la Oficina de Turismo.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Artículo 4.- Cuantía de los Precios y Fijación de Tarifas.

1. Las tarifas vigentes serán las fijadas en el **Anexo I** de esta Ordenanza.

2. Dichos importes tienen la consideración de **precios finales de venta al público,** e incluyen todos los impuestos indirectos que resulten aplicables conforme a la legislación tributaria.

3. Con carácter general, los precios públicos cubrirán como mínimo el coste del producto y su comercialización.

4. Con carácter general, los precios serán fijos y unitarios. No obstante, por razones de promoción turística o interés público, el Ayuntamiento podrá aprobar campañas promocionales.

5. Corresponde al Ayuntamiento de La Adrada la modificación, inclusión o retirada de productos y tarifas del Anexo I, previa tramitación del correspondiente expediente económico.

Artículo 5.- Devengo y Pago.

1. La obligación de pago nace en el momento de la solicitud y entrega del producto.

2. El pago se efectuará en metálico o, preferentemente, mediante tarjeta bancaria u otros medios electrónicos habilitados en la Oficina de Turismo.

3. Por cada venta se expedirá el correspondiente justificante de compra o factura simplificada (o factura ordinaria/electrónica cuando sea legalmente exigible).

TÍTULO III

GESTIÓN Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Artículo 6.- Condiciones de Venta e Información al Público.

1. Los productos expuestos contarán con la información clara de su precio de venta de forma visible.

2. Los artículos cumplirán las exigencias normativas sobre etiquetado, seguridad y derechos de los consumidores fijadas en el Real Decreto Legislativo 1/2007 y el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

3. La Oficina de Turismo dispondrá de Hojas de Reclamaciones normalizadas a disposición de los usuarios.

Artículo 7.- Cambios, Devoluciones y Garantías.

1. Al tratarse de venta presencial, no existe derecho de desistimiento involuntario.

2. **Devoluciones voluntarias:** Se admitirán cambios o devoluciones dentro de los **15 días naturales** posteriores a la compra, presentando el ticket de compra o la factura y siempre que el producto se encuentre en perfecto estado y en su embalaje original. No se admitirán devoluciones de productos personalizados o deteriorados por el usuario.

3. **Garantía legal:** Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos de garantía por falta de conformidad o defecto de fábrica reconocidos en la legislación estatal de defensa de los consumidores.

Artículo 8.- Gestión del Stock, Control Interno y Mermas.

1. La gestión de caja, arqueos y control de existencias corresponderá al personal asignado a la Oficina de Turismo bajo la supervisión de los órganos de control e Intervención municipal.

2. Las bajas de productos en stock motivadas por rotura, deterioro, obsolescencia o extravío requerirán la tramitación de un expediente de baja justificado por el responsable de la oficina y aprobado por el Ayuntamiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- **Disposición Adicional Única, entregas protocolarias:** Excepcionalmente, el/la Alcalde/sa podrá autorizar la entrega gratuita de publicaciones o materiales del Anexo I por razones protocolarias, de representación institucional o promoción turística de relieve.
- **Disposición Transitoria Única:** Los productos en stock en el momento de la entrada en vigor de esta ordenanza se integrarán automáticamente en las tarifas del Anexo 1.
- **Disposición Derogatoria Única:** Quedan derogadas cuantas normas municipales de igual o inferior rango se opongan a la presente Ordenanza.
- **Disposición Final Única:** La presente Ordenanza entrará en vigor conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y transcurrido el plazo previsto legalmente.

La Adrada, 28 de octubre de 2026.

La Alcaldesa, *María Pilar Martínez Saguar.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ANEXO I

CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y TARIFAS

1. BOLSAS

Producto	Precio público (€)
Mochila Pino	6,00 €
Tote-Bag	5,00 €

2. JUEGOS

Producto	Precio público (€)
Juego de La Oca	10,00 €
Juego de Cartas	5,00 €

3. PUBLICACIONES

Publicación	Precio público (€)
18 Rutas Mágicas	15,00 €

4. MERCHANDISING Y ARTÍCULOS DE RECUERDO

Producto	Precio público (€)
USB 16 Gb	3,00 €
Imán plano	2,00 €
Postales (3 unidades)	1,00 €
Bolígrafo	4,20 €
Lápiz multicolor	4,20 €
Llavero	3,50 €
Imán de madera	4,00 €
Abrebotellas	4,00 €
Yo-Yo	4,40 €
Libretas	3,00 €
Taza	7,50 €
Botella	6,00 €

5. TEXTIL ADULTO

Producto	Precio público (€)
Camiseta L.A. Rosa	16,00 €
Camiseta Castillo Arena	16,00 €
Camiseta Castillo Verde	16,00 €
Camiseta Castillo Negro	16,00 €
Camiseta Aprisquillo	18,00 €

Camiseta Aprisquillo Blanco	18,00 €
Camiseta Aprisquillo Azul	18,00 €
Camiseta L.A. Blanco	16,00 €
Camiseta L.A. Naranja	16,00 €
Camiseta L.A. Granate	16,00 €
Camiseta L.A. Azul	16,00 €
Camiseta Aprisquillo Cielo	18,00€
Gorras de adulto	14,00 €

6. TEXTIL INFANTIL

Producto	**Precio público (€)**
Camiseta L.A. Rosa	16,00 €
Camiseta Castillo Azul	16,00 €
Gorra infantil	12,00 €

DISPOSICIONES RELATIVAS AL CATÁLOGO

*** Primera.-** Los importes establecidos en el presente Anexo constituyen los precios públicos de venta de los productos comercializados en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de La Adrada.

*** Segunda.-** Los precios se expresarán en euros y tendrán la consideración de precios finales de venta al público, con los impuestos indirectos que, en su caso, resulten legalmente aplicables.

*** Tercera.-** La incorporación de nuevos productos al catálogo, la retirada de productos existentes o la modificación de sus precios requerirá la correspondiente aprobación por el Ayuntamiento de conformidad con la normativa aplicable y con lo establecido en la presente Ordenanza.

*** Cuarta.-** Las denominaciones comerciales utilizadas en este Anexo tienen carácter identificativo. Podrán adaptarse en los soportes de exposición, etiquetado o gestión de la Oficina de Turismo cuando resulte necesario para facilitar la identificación del producto, siempre que no se altere su naturaleza ni el precio público aprobado.

*** Quinta.-** Las variaciones de los tipos impositivos o de cualquier otra circunstancia fiscal que afecten a los productos incluidos en este Anexo se aplicarán de conformidad con la legislación tributaria vigente y mediante el procedimiento que legalmente corresponda.

*** Sexta.-** El catálogo podrá ser actualizado cuando se produzcan modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento incorporándose, en su caso, las nuevas referencias, bajas o modificaciones de precios.

*** Séptima.-** Los precios regulados en el presente Anexo son de aplicación unitaria y fija. No se contemplan reducciones, bonificaciones, descuentos por volumen.

*** Octava.- Libros de autores locales.** La Oficina de Turismo podrá poner a disposición del público libros de autores locales, para su exposición y venta, con el fin de apoyar y promover la creación literaria y cultural local.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

El precio de venta será el fijado por el autor y el importe íntegro de las ventas le será entregado, sin que el Ayuntamiento perciba comisión o margen alguno. Estos libros no forman parte del catálogo de precios públicos municipales. Su venta por cuenta y en nombre de los autores requerirá un acuerdo previo que establezca la gestión de la venta, su facturación y la entrega de los importes.

Actualmente disponemos de los siguientes títulos:

- La Adrada en el tiempo.
- 40 y ardiendo.
- Los toros en La Adrada.